






INFORME DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO, NORMATIVO Y JUDICIAL



INFORME # 41

28 de noviembre de 2018



01

Legislativo

- **Informe de ponencia para primer debate y texto de articulado propuesto al Proyecto de Ley 111 de 2018 Cámara**, “por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de prepensión y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley 201 de 2018 Senado** “por medio de la cual se unifican los sistemas de rendición de información presupuestal y contractual en Colombia.”
- **Proyecto de Ley 249 de 2018 Cámara**, “por medio del cual se establecen medidas para mejorar la inserción laboral de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.”
- **Informe de Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Acto Legislativo 19 de 2018 Senado**, “por medio del cual se adopta una reforma política que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera”
- **Texto definitivo aprobado en sesión plenaria al Proyecto de Ley 040 de 2018 Cámara, 02 de 2018 Senado**, “Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos” y la “Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos”.
- **Informe de Ponencia para Primer debate al Proyecto de Ley 144 de 2018 Senado**, “por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.”
- **Proyecto de Ley 213 de 2018 Senado**, “por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan), y se establecen otras disposiciones.”
- **Informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley 14 de 2017 Senado**, “por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley 117 de 2018 Senado, 256 de 2018 Cámara**, “por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.”

02

Normativo

- Sin novedad

03

Judicial

- Procesos ante el Consejo de Estado y Corte Constitucional.
- Jurisprudencia relevante.



- **Informe de ponencia para primer debate y texto de articulado propuesto al Proyecto de Ley 111 de 2018 Cámara.**

Los representantes Jairo Cristo, Angela Sánchez y María Soto presentaron ponencia positiva al Proyecto de Ley *“por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de prepensión y se dictan otras disposiciones”* ante la comisión séptima de la Cámara de Representantes.

En la propuesta de los representantes se incluye un artículo que establece:

“Artículo 4º. Adiciónese un párrafo al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007: Párrafo 4º. Criterio de desempate. En los procesos de contratación, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de adultos mayores, en cumplimiento con lo establecido en la Ley que impulsa el trabajo para adultos mayores.”

Se incluye este artículo debido a la eliminación del descuento en la matrícula mercantil, con el fin de impulsar e incentivar el empleo de las personas adultas mayores a través de la contratación estatal, ya que en caso de empate, será preferida la empresa que mayor número de adultos mayores tenga vinculados.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 948 de 2018
Consulta esta Ley en: <https://bit.ly/2TUB2TW>

01

LEGISLATIVO

Informe de ponencia para primer debate y texto de articulado propuesto al Proyecto de Ley número 111 de 2018 Cámara,

“por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y proteger en materia laboral a las personas en edad de prepensión y se dictan otras disposiciones”.

Radicación del Proyecto de Ley

1.



2.

Ponencia para primer debate

Aprobado en primer debate

3.



4.

Ponencia para segundo debate

Aprobado en segundo debate

5.



6.

Ponencia para tercer debate

Aprobado en tercer debate

7.



8.

Ponencia para cuarto debate

Aprobado en cuarto debate

9.



10.

Sanción presidencial



Etapa en la que se encuentra el proyecto de ley



Colombia Compra Eficiente

01

LEGISLATIVO

▪ Proyecto de Ley 201 de 2018 Senado.

Los senadores Nicolás Pérez Vásquez y Andrés García Zuccardi presentaron el Proyecto de Ley *“por medio de la cual se unifican los sistemas de rendición de información presupuestal y contractual en Colombia.”*

La iniciativa busca unificar los sistemas de rendición de información presupuestal y contractual en Colombia como mecanismo principal en la lucha contra la corrupción. Entre los sistemas que el Proyecto pretende unificar está el SECOP, el SIGA de la Contraloría y el SIA de la auditoría entre otros.

Entre las motivaciones del proyecto se busca la convergencia de los sistemas de información en aras de realizar un verdadero control efectivo y propone dar el primer paso hacia sistemas de Blockchain.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 958 de 2018

Consulta esta Ley en: <https://bit.ly/2FILTx1>

Proyecto de Ley 201 de 2018 Senado

“por medio de la cual se unifican los sistemas de rendición de información presupuestal y contractual en Colombia.”

Radicación del Proyecto de Ley

1



Aprobado en primer debate

3



Aprobado en segundo debate

5



Aprobado en tercer debate

7



Aprobado en cuarto debate

9



2

Ponencia para primer debate

4

Ponencia para segundo debate

6

Ponencia para tercer debate

8

Ponencia para cuarto debate

10

Sanción presidencial



Etapa en la que se encuentra el proyecto de ley



Colombia Compra Eficiente

▪ Proyecto de Ley 249 de 2018 Cámara.

El representante Enrique Cabrales presentó el Proyecto de Ley *“por medio del cual se establecen medidas para mejorar la inserción laboral de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.”*

La iniciativa tiene como fin promover el desarrollo de incentivos dirigidos al fortalecimiento de la inserción laboral de los jóvenes entre 18 a 28 años y para ello establece un Incentivo para la inserción laboral de jóvenes en el sector privado.

Según su artículo 7: El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y sus entidades adscritas y/o vinculadas, reglamentará la creación de un incentivo o puntuación adicional en los procesos que desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la ley, entre otras la Ley 1150 de 2007, para aquellas personas naturales o jurídicas que empleen, al momento de la postulación, un 15% de jóvenes del total de su nómina. Dichos empleados deberán ser parte de la nómina, mínimo seis (6) meses antes de la respectiva postulación en el proceso de selección.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 978 de 2018
Consulta esta Ley en: <https://bit.ly/2BC9USo>

01 LEGISLATIVO

Proyecto de Ley No. 249 de 2018 Cámara, “por medio del cual se establecen medidas para mejorar la inserción laboral de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.”

Radicación del
Proyecto de Ley

1.



2.

Ponencia para
primer debate

Aprobado en
primer debate

3.



4.

Ponencia para
segundo debate

Aprobado en
segundo debate

5.



6.

Ponencia para
tercer debate

Aprobado en
tercer debate

7.



8.

Ponencia para
cuarto debate

Aprobado en
cuarto debate

9.



10.

Sanción
presidencial



Etapa en la que se encuentra el proyecto de ley

■ Informe de Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Acto Legislativo 19 de 2018 Senado.

Ante la Comisión Primera del Senado de la República se solicitó archivar el Proyecto de Acto legislativo *“por medio del cual se adopta una reforma política que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera”*

Este proyecto busca contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz promoviendo la participación política en igualdad de condiciones y permitiendo la adquisición progresiva de derechos para las organizaciones políticas.

Según esta iniciativa, de acuerdo al artículo 109 de la Constitución, el Estado debe financiar los movimientos políticos y partidos políticos con personería jurídica y por ello es prohibido a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para gastos de funcionamiento, de personas naturales o jurídicas extranjeras, o que tengan contratos con el Estado.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 984 de 2018

Consulta esta Ley en: <https://bit.ly/2P4h4T6>

01 LEGISLATIVO



Informe de Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Acto Legislativo 19 de 2018 Senado,

“por medio del cual se adopta una reforma política que permita la apertura democrática para la construcción de una paz, estable y duradera”

Radicación del Proyecto de Ley

1



2

Ponencia para primer debate

Aprobado en primer debate

3



4

Ponencia para segundo debate

Aprobado en segundo debate

5



6

Ponencia para tercer debate

Aprobado en tercer debate

7



8

Ponencia para cuarto debate

Aprobado en cuarto debate

9



10

Sanción presidencial



Etapa en la que se encuentra el proyecto de ley



Colombia Compra Eficiente

- **Texto definitivo aprobado en sesión plenaria al Proyecto de Ley 040 de 2018 Cámara, 02 de 2018 Senado.**

Se aprobó en último debate el Proyecto de Ley por medio de la cual se aprueba el *“Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos”* y la *“Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos”*, ahora pasa a sanción Presidencial.

Desde abril de 2014 y hasta mayo de 2018, el Gobierno de Colombia fue obteniendo el visto bueno en 23 comités. En mayo, una vez se obtuvo la opinión formal en el último Comité de Desarrollo Económico, el Consejo de la OCDE se reunió en pleno para estudiar la situación y decidió invitar a Colombia a hacer parte de este organismo multilateral. El 30 de mayo de 2018, se firmó el Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la OCDE. Este Proyecto de Ley busca perfeccionar el vínculo internacional aprobando por vía legislativa la convención del organismo y las condiciones de acceso del país.

El acceso definitivo a la OCDE, permitirá compartir experiencias en los diferentes foros de la organización y allí exponer las experiencias exitosas en el sistema de compras públicas entre otros temas, y con ello ser protagonistas en la formulación de políticas a nivel mundial.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 988 de 2018
Consulta esta Ley en: <https://bit.ly/2QrcJxZ>

01

LEGISLATIVO

Texto definitivo aprobado en sesión plenaria al Proyecto de Ley 040 de 2018

Cámara, 02 de 2018 Senado,

“Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos” y la “Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos”.

Radicación del Proyecto de Ley

1



Aprobado en primer debate

3

Aprobado en segundo debate

5

Aprobado en tercer debate

7

Aprobado en cuarto debate

9

2

Ponencia para primer debate

4

Ponencia para segundo debate

6

Ponencia para tercer debate

8

Ponencia para cuarto debate

10

Sanción presidencial



Etapa en la que se encuentra el proyecto de ley



Colombia Compra Eficiente

- **Informe de Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley 144 de 2018 Senado.**

Se presentó ponencia ante la Comisión Sexta del Senado de la República el Proyecto de Ley *“por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.”*

Esta iniciativa busca reglamentar el servicio de transporte escolar en regiones con ausencia de empresas de servicio público de transporte especial legalmente constituidas y habilitadas o condiciones especiales que limitan el uso de medios de transporte automotor; por ello, el Proyecto de Ley dispone que en los municipios donde el Ministerio de Transporte reconoce la condición especial para la prestación del servicio de transporte escolar, se permitirá contratar el servicio en condiciones especiales. Lo anterior cumpliendo con los lineamientos que defina el Ministerio de Transporte para tal efecto.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 992 de 2018
Consulta esta Ley en: <https://bit.ly/2E2oZiv>

01

LEGISLATIVO

Informe de Ponencia para Primer debate al Proyecto de Ley 144 de 2018

Senado,

“por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.”

Radicación del Proyecto de Ley

1



2

Ponencia para primer debate

Aprobado en primer debate

3



4

Ponencia para segundo debate

Aprobado en segundo debate

5



6

Ponencia para tercer debate

Aprobado en tercer debate

7



8

Ponencia para cuarto debate

Aprobado en cuarto debate

9



10

Sanción presidencial



Etapa en la que se encuentra el proyecto de ley



Colombia Compra Eficiente

■ Informe de ponencia para segundo debate Proyecto de Ley 14 de 2017 Senado.

Se presentó Informe de Ponencia para segundo debate al Proyecto “*por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, sin embargo, no se modificó la disposición que impacta el Sistema de Compra Pública que establece:

“Artículo 125. Adiciónese un nuevo artículo 135-B a la Ley 1098 de 2006, del siguiente tenor:

Artículo 135-B. Consecuencias especiales de la sustracción injustificada de obligaciones alimentarias. La sustracción sin justa causa al cumplimiento de una obligación legal de suministrar alimentos a otra persona acarrea las siguientes consecuencias:

(...)

2. Quien, sin justa causa, se sustrajere a su obligación legal de suministrar alimentos a otra persona, no podrá contratar con el Estado en ninguna de las modalidades de contratación, a menos que expresamente autorice el descuento de las cuotas alimentarias que corresponden al período del contrato celebrado y un cincuenta por ciento (50%) adicional, sumas que se entregarán directamente al favorecido o a su representante legal.

(...)

Artículo 126. Adiciónese un nuevo artículo 135-C, a la Ley 1098 de 2006, del siguiente tenor:

"Artículo 135-C. Mecanismos efectivos para el cobro de obligaciones alimentarias. Las personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o mixtas, que tengan cualquier tipo de relación contractual o laboral con deudores de obligaciones alimentarias, deberán efectuar de forma directa los descuentos que disponga el respectivo título ejecutivo de conformidad con los límites que establece la ley.

Para tal efecto, bastará con la sola presentación de copia autenticada del título ejecutivo que contenga la obligación alimentaria junto con una declaración jurada en la que se manifieste el incumplimiento de la obligación contenida en el título, documentos que serán entregados al contratante o el pagador encargados de efectuar el descuento, quienes deberán proceder de conformidad.

De no hacer el descuento, forzando al inicio de actuaciones judiciales para el cobro efectivo, el contratante y el pagador responderán solidariamente con el deudor alimentario por los dineros dejados de descontar".

Fuente: Gaceta del Congreso No. 968 de 2018
Consulta esta Ley en: <https://bit.ly/2KF0Cbn>

01 LEGISLATIVO



Informe de ponencia para segundo debate Proyecto de Ley 14 de 2017

Senado,

“por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Radicación del Proyecto de Ley

1.



Aprobado en primer debate

3.



Aprobado en segundo debate

5.



Aprobado en tercer debate

7.



Aprobado en cuarto debate

9.



2.



Ponencia para primer debate

4.



Ponencia para segundo debate

6.



Ponencia para tercer debate

8.



Ponencia para cuarto debate

10.



Sanción presidencial



Etapa en la que se encuentra el proyecto de ley



■ Proyecto de Ley 117 de 2018 Senado 256 de 2018 Cámara.

Se presentó Informe de Ponencia para Primer debate estableciendo las siguientes modificaciones:

En el artículo 10 del Proyecto de Ley, referido a la inhabilidad para contratar cuando se acredite la responsabilidad del particular en faltas disciplinarias gravísimas dolosas, relacionadas con la contratación pública, se ajusta el enunciado, la redacción y se dosifica el término de la inhabilidad según las sanciones de las faltas gravísimas, estableciendo un término de entre 10 y 20 años.

Por su parte, el artículo 13 del Proyecto de Ley deja explícita su aplicación sobre el SECOP I y II, es decir que, el Gobierno nacional implementará el desarrollo de las dos versiones del SECOP para que en las mismas se registre información pertinente en relación con la ejecución, imposición de sanciones y cumplimiento de los contratos estatales. Además, establece que la Procuraduría General de la Nación tendrá acceso directo a la información que al respecto se contenga en el SECOP y con base en ella dispondrá el ejercicio de sus funciones en los campos de la prevención, la intervención y disciplinario.

Respecto del artículo 14, relativo a la configuración de una causal de caducidad, cuando en el origen, celebración y desarrollo de los contratos estatales se compruebe la comisión de faltas disciplinarias gravísimas dolosas relacionadas con la contratación o delitos contra la administración pública o contra el patrimonio público, se establece que con el fin de garantizar que únicamente proceda cuando haya sentencia judicial en firme, se ajustó el texto. Adicionalmente, se corrige el texto para que no haya equívocos de que es una potestad de la administración.

En aras de la proporcionalidad, en el artículo 15 del Proyecto de Ley se propone la modificación del término de la inhabilidad por indebida destinación de recursos, con el fin que la sanción pueda ser dosificada hasta por 20 años y no un valor fijo.

El artículo 17 del proyecto, que contenía la obligación de establecer un sistema para la prevención del riesgo de corrupción en la contratación estatal, es eliminado del Proyecto de Ley teniendo en cuenta que es un tema consagrado en la Ley 1474 de 2011.

Finalmente, se adiciona un artículo, con el objeto que todos los contratistas, personas jurídicas del Estado cuenten con un programa de ética empresarial para contratar con el mismo, el cual se constituirá como requisito habilitante que debe tenerse en cuenta en todo proceso de contratación con el Estado.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 1021 de 2018

Consulta esta Ley en: <https://bit.ly/2Q1SIE4>

01 LEGISLATIVO



Proyecto de Ley 117 de 2018 Senado 256 de 2018 Cámara, “por la cual se adoptan medidas para promover la probidad administrativa, combatir la corrupción, establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas, fortalecer el Ministerio Público y se dictan otras disposiciones.”

Radicación del
Proyecto de Ley

1



Aprobado en
primer debate

3



Aprobado en
segundo debate

5



Aprobado en
tercer debate

7



Aprobado en
cuarto debate

9



2



Ponencia para
primer debate

4



Ponencia para
segundo debate

6



Ponencia para
tercer debate

8



Ponencia para
cuarto debate

10



Sanción
presidencial



Etapa en la que se encuentra el proyecto de ley



Colombia Compra Eficiente

JURISPRUDENCIA
RELEVANTE

03

JUDICIAL

■ **CE: Sentencia 56665 del 16 de agosto de 2018: Marta Nubia Velásquez Rico**

El Consejo de Estado señaló que es posible en los concursos de mérito asignar puntaje a los requisitos de experiencia, pues, en virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se abrió la posibilidad excepcional de otorgar puntaje a los ‘criterios de la experiencia’, como un factor de selección objetiva, para adjudicar el concurso de méritos. También, dispuso que la Entidad puede apartarse de las recomendaciones del comité evaluador siempre que exista la debida motivación y conforme a lo que señale el pliego de condiciones.

Fuente: Relatoría Consejo de Estado.
Más información en: <https://bit.ly/2DOSRy1>

03

JUDICIAL

- **CE: Sentencia 34830 del 6 de noviembre de 2018: Ramiro Pazos Guerrero**

El Consejo de Estado recordó que el concepto de obras adicionales se refiere a las obras distintas de las inicialmente previstas en el objeto contractual o ítems no previstos, pero cuya ejecución se torna necesaria para cumplirlo a cabalidad; en tal sentido, su reconocimiento implica variación del contrato. Para su reconocimiento, a través de la acción de controversias contractuales, es necesario que la entidad contratante las haya autorizado y se consagren en el contrato a través de modificación de mutuo acuerdo o de manera unilateral, y no obedezcan a la iniciativa del contratista de realizarlas sin consentimiento de la entidad.

Fuente: Relatoría Consejo de Estado.
Más información en: <https://bit.ly/2rc58oR>

**Estado actual de los procesos
judiciales de
Colombia Compra Eficiente**

- Consejo de Estado.

- Medio de control: Nulidad.

Radicado	Accionante	Consejero Ponente	Norma	Observaciones	Intervención de Colombia Compra Eficiente
201600003	Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	Maria Adriana Marín (E)	Nulidad contra las Circulares Externas No. 1 del 21 de junio de 2013 y No. 20 del 27 de agosto de 2015	Memoriales a despacho Secretaría de la Sección Tercera; remitió memorial dirigido al proceso no. 56162, el cual fue enviado para el estudio de una posible acumulación con el expediente de la referencia (19/11/2018)	Pronunciamiento sobre medidas cautelares; Contestación de la demanda
201600017	Alvaro Mejía Mejía	Carlos Alberto Zambrano Barrera	Nulidad contra el manual para la operación secundaria de los acuerdos marco de precios del 19 de enero de 2014	Audiencia inicial, la parte demandante manifiesta que solicitó una adición de las medidas cautelares, verificada la petición el despacho concedió el plazo de cinco (5) días a la parte demandada de conformidad con el artículo 233 del C.P.A.C.A. para que se pronuncie en relación con esa solicitud; el despacho suspende la audiencia, la cual continuará el jueves 13 diciembre de 2018 a las 10.30 a.m. (19/11/2018)	Pronunciamiento sobre medidas cautelares

- **Consejo de Estado y Corte Constitucional.**
 - Medio de control: Nulidad y acción de inconstitucional.

Radicado	Accionante	Consejero Ponente	Norma	Observaciones	Intervención de Colombia Compra Eficiente
201800018	Enio Américo Moreno	María Adriana Marín	Resolución 747 del 19 de julio de 2015	Se deja constancia secretarial de que todas las actuaciones alusivas al proceso de la referencia serán registradas en el proceso 54549 no.2015-103 toda vez que se decretó la acumulación en auto del 20 de septiembre de 2018 Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa -ac- (19/11/2018)	Ninguna
201800113	Martin Bermúdez Muñoz	Carlos Alberto Zambrano Barrera	Nulidad por inconstitucionalidad en contra del artículo 1 del Decreto 092 de 2017, proferido por el Departamento Nacional de Planeación	Fijación en lista por el termino de tres (3) días de las excepciones propuestas por la parte demandada (Departamento Nacional De Planeación) (21/11/2018)	Ninguna
D0012934	Carlos Ricardo Pineda	Gloria Stella Ortiz Delgado	Demanda de inconstitucionalidad contra el Númeral 4, Literales B), G) e I) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	Presentación Demanda Corregida o Adicionada (20/11/2018)	Ninguna

